

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

SISTEMA INFORMATICO DE TRANSACCIONES ECONOMICAS RELEVANTES

RG (AFIP) 4298

BO 29/8/2018

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

CONSIDERANDOS DE LA NORMA

- Mediante dicha norma se establecieron regímenes de información y registración relacionados con la actividad financiera.
- Particularmente en su Anexo III, se previó el Sistema Informativo de Transacciones Económicas Relevantes (SITER), a cargo de las entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificaciones y de los agentes de liquidación y compensación registrados en la Comisión Nacional de Valores.
- En virtud de la experiencia recogida en la aplicación del aludido régimen y a fin de optimizar los sistemas implementados por este Organismo, se estima necesario adecuar la información a suministrar por los sujetos obligados.
- Que asimismo, se considera oportuno establecer un régimen de información a cargo de determinadas entidades que intervienen en el Mercado de Capitales de la República Argentina.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

CONSIDERANDOS DE LA NORMA

- En tal sentido, resulta aconsejable sustituir el Anexo III de la resolución general del VISTO por un nuevo texto normativo.
- Han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones.
- La presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

- **ENTIDADES FINANCIERAS** comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificaciones.
- **AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN** registrados en la Comisión Nacional de Valores
- **LAS SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**
- **LA CAJA DE VALORES S.A.**
- **LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.**
- **LA CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

Deberán actuar como agentes de información respecto de las operaciones indicadas en cada caso y con sujeción a los requisitos, formas, plazos y condiciones que se disponen en la presente resolución.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

ENTIDADES FINANCIERAS

LAS ENTIDADES FINANCIERAS
COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 21.526
DEBERÁN INFORMAR:

→ Altas, bajas y modificaciones producidas en cada mes calendario, respecto de la nómina de cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas sueldo o seguridad social y cuentas especiales, así como cualquier tipo de cuenta que dicha autoridad establezca en el futuro, constituidas en sus casas matrices, filiales y sucursales, ubicadas en el país.

→ El monto total de las acreditaciones mensuales efectuadas en las cuentas, en moneda argentina o extranjera, cuando resulte igual o superior a TREINTA MIL PESOS.

→ El monto de las extracciones mensuales en efectivo efectuadas en las cuentas, en moneda argentina o extranjera, cuando resulte igual o superior a TREINTA MIL PESOS.

→ Los saldos de las cuentas que al último día hábil del período mensual informado, resulten iguales o superiores a TREINTA MIL PESOS.

→ El monto total de los depósitos a plazo constituidos en el período mensual de información, cuando resulten igual o superior a TREINTA MIL PESOS.

→ Los consumos con tarjetas de débito del titular y/o adicionales en el país, cuando los montos sean iguales o superiores a DIEZ MIL PESOS mensuales en cada cuenta informada.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

ENTIDADES FINANCIERAS

LAS ENTIDADES FINANCIERAS
COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 21.526
DEBERÁN INFORMAR:

- Los consumos con tarjetas de débito en el exterior, realizados por el titular y/o adicionales.
- Las cobranzas de cheques por honorarios profesionales emitidos por juzgados u organismos del Poder Judicial.
- Los datos identificatorios de los sujetos intervinientes en las operaciones mencionadas.

DETALLE DE LA INFORMACIÓN A
SUMINISTRAR:



- Deberán informar, los datos que se especifican en el Anexo (IF-2018-00075687-AFIP-DVCOTA#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.
- Cuando se informen operaciones en moneda extranjera, deberá efectuarse la conversión que, para la moneda de que se trate, fije el Banco de la Nación Argentina al último día hábil del mes en que se hubieran efectuado las mismas.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
INFORMACIÓN:



- La información deberá ser suministrada mensualmente**, hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente al del período mensual informado.
- Los datos identificatorios de los sujetos intervinientes deberán ser suministrados semestralmente**, hasta el último día hábil del mes siguiente al del semestre calendario informado.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

Los agentes de liquidación y compensación registrados en la Comisión Nacional de Valores y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, deberán cumplir con el régimen de información respecto de las siguientes operaciones:

- Las compras y ventas de títulos valores públicos o privados negociados en el país, y las suscripciones y rescates de cuota-partes de fondos comunes de inversión, que efectúen por cuenta propia o de terceros.
- Las operaciones de pase y/o caución en las que intervengan.
- Los movimientos de fondos entre agentes de liquidación y compensación y sus comitentes registrados en la Comisión Nacional de Valores, o entre sociedades depositarias de fondos comunes de inversión y sus cuotapartistas, ya sea que se realicen en efectivo, cheque o transferencia bancaria.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

DETALLE DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR:

Los sujetos obligados deberán informar por cada titular de una cuenta comitente:

- Resumen de las operaciones efectuadas.
- Montos netos atribuibles a cada una de las operaciones.
Cuando las operaciones sean liquidadas en moneda extranjera, deberá efectuarse la conversión, teniendo en cuenta el tipo de cambio comprador, conforme la última cotización que fije el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día de la liquidación.
- **Datos del titular:**
 - Apellido y nombres, razón social o denominación (en el caso de operaciones cuya modalidad de retribución sea diferencial de precios, deberán consignarse los datos correspondientes a los terceros intervinientes).
 - Domicilio constituido completo (calle, número, piso, oficina, departamento, local, sector, torre, manzana, localidad, provincia y código postal).
 - Clave Única de Identificación Tributaria, Código Único de Identificación Laboral, Clave de Identificación o Clave de Inversores del Exterior, según corresponda.
 - Cuando se trate de sujetos no residentes en el país:

En el caso de personas humanas: Apellido y nombres; Documento de identidad/Pasaporte; Domicilio actual del exterior; Lugar y fecha de nacimiento; Número de Identificación Fiscal (NIF) en el país de residencia; País de residencia fiscal.

En el caso de personas jurídicas y otras entidades: Razón social o denominación; Tipo de entidad; Domicilio actual del exterior; Lugar y fecha de constitución; Número de Identificación Fiscal (NIF) en el país de residencia; País de residencia fiscal.

LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SUMINISTRARÁ POR MES CALENDARIO Y DEBERÁ SER PRESENTADA HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL DEL PERÍODO MENSUAL INFORMADO.

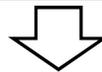
www.mrconsultores.com.ar

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL MERCADO DE CAPITALES ARGENTINO

LA CAJA DE VALORES S.A., LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, deberán suministrar la siguiente información:

La Caja de Valores S.A. deberá informar la totalidad de los saldos existentes en custodia al 31 de diciembre de cada año calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



▪ **RESPECTO DEL COMITENTE TITULAR:**

Clave Única de Identificación Tributaria, Código Único de Identificación Laboral, Clave de Identificación o Clave de Inversores del Exterior.

Apellido y nombres, razón social o denominación.

Domicilio constituido completo (calle, número, piso, oficina, departamento, local, sector, torre, manzana, localidad, provincia y código postal).

Nacionalidad.

Número de cuenta comitente.

▪ **RESPECTO DE LOS COMITENTES COTITULARES:**

Clave Única de Identificación Tributaria, Código Único de Identificación Laboral, Clave de Identificación o Clave de Inversores del Exterior (C.I.E.)

Apellido y nombres, razón social o denominación.

www.mrconsultores.com.ar

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

▪ RESPECTO DEL DEPOSITANTE:

Clave Única de Identificación Tributaria.

Apellido y nombres, razón social o denominación.

▪ RESPECTO DE LOS TÍTULOS VALORES:

Tipo de especie.

Código de especie.

Código ISIN de la especie.

Denominación de la especie.

Denominación de la clase de cada especie.

Saldo al 31 de diciembre (cantidad nominal).

La Bolsa de Comercio de Buenos Aires deberá informar para la totalidad de los títulos valores autorizados, los siguientes datos:



- Tipo de especie.
- Código de especie.
- Código de la Caja de Valores S.A.
- Código ISIN de la especie.
- Denominación de la especie.
- Denominación de la clase de cada especie.
- Cotización al 31 de diciembre de cada año.
- Moneda.
- Unidad de cotización.
- Clave Única de Identificación Tributaria y denominación o razón social del emisor.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

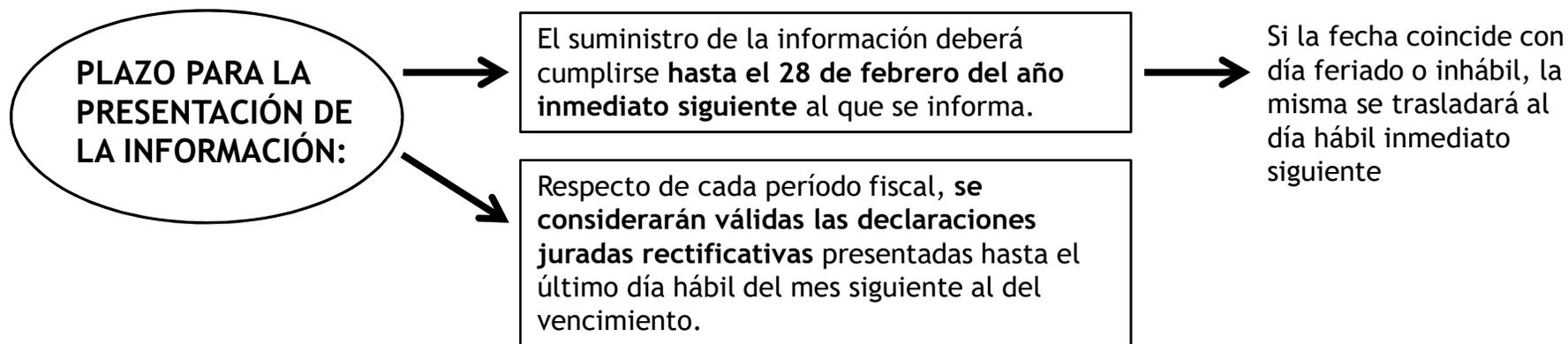
La Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión deberá informar el valor de cuota-parte de la totalidad de los fondos comunes de inversión aprobados por la Comisión Nacional de Valores, expresados en valor de UN MIL cuota-partes, al 31 de diciembre de cada año, aportando los siguientes datos:



- Tipo de fondo.
- Tipo de renta.
- Denominación y clase del fondo.
- Tipo de moneda.
- Valor de cuota-parte al 31 de diciembre en moneda original.
- Valor de cuota-parte al 31 de diciembre en moneda nacional.

DEBERÁ UTILIZARSE EL VALOR DE COTIZACIÓN TIPO COMPRADOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

- Número de Registro del Fondo, otorgado por la Comisión Nacional de Valores.
- Número de Registro del Fondo y clase, otorgado por la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión.
- Clave Única de Identificación Tributaria y denominación o razón social de la sociedad gerente.
- Clave Única de Identificación Tributaria y denominación o razón social de la sociedad depositaria.



Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

DISPOSICIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN:



La información deberá suministrarse de acuerdo con los diseños de registro y demás especificaciones técnicas detallados en el sitio www.afip.gob.ar/operacionesfinancieras.



El envío de la información deberá realizarse mediante:

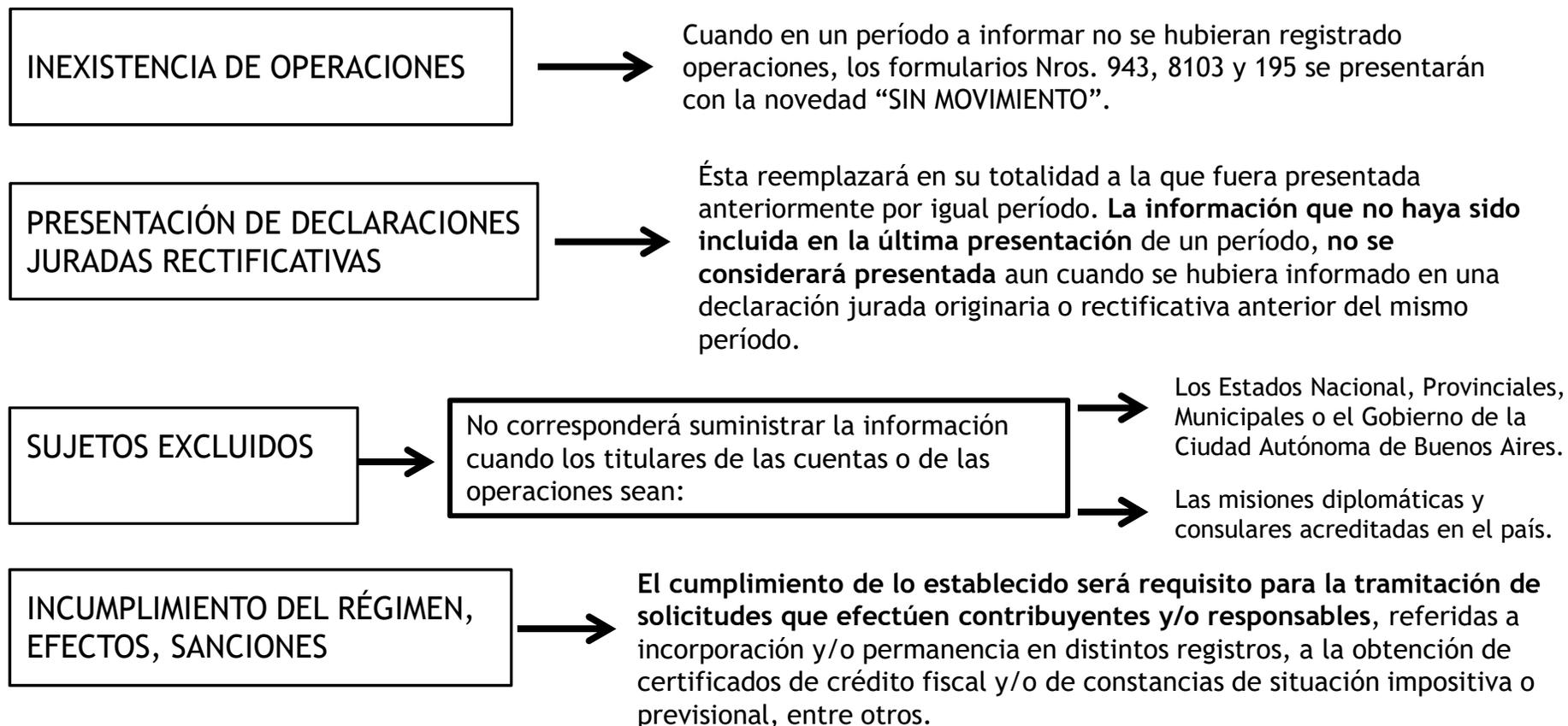
Transferencia electrónica de datos mediante el servicio “Presentación de DDJJ y Pagos” a través del sitio “web”. Deberá contarse con “Clave Fiscal” nivel de seguridad 2 como mínimo.

Intercambio de información mediante “webservices” denominado “Presentación de DDJJ - perfil contribuyente”.

UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN, EL SISTEMA GENERARÁ LOS FORMULARIOS QUE CORRESPONDAN PARA CADA CASO: F 943; F 8103; F 944; F 195; F 3315

www.mrconsultores.com.ar

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298



LOS AGENTES DE INFORMACIÓN QUE INCURRAN EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SERÁN PASIBLES DE SANCIONES, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE ESTE ORGANISMO.

Procedimiento-sistema informático de transacciones económicas relevantes-mercado de capitales. (AFIP) 4298

Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín oficial y surtirán efecto:

→ ENTIDADES FINANCIERAS y AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y SOCIEDADES DEPOSITARIAS DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN para operaciones efectuadas a partir del 1° de enero de 2019.

→ ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL MERCADO DE CAPITALES ARGENTINO para el período fiscal 2018 y siguientes.